

Ayuntamiento de Canet lo Roig

Visto que el 31 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID 19 como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional.

Vista la situación actual de expansión de esta epidemia, originada por los rebrotes causados por las concentraciones de personas sin respetar la distancia social recomendada.

Vistas las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 m) para adoptar personalmente, y bajo mi responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

RESUELVO:

PRIMERO.- LIMITAR, la venta de entradas diarias a la Piscina municipal a **60**, al objeto de proteger la seguridad de los usuarios de dicha instalación facilitando el cumplimiento de la normativa de distanciamiento social .

SEGUNDO.- DAR cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

En Canet lo Roig a fecha de la firma electrónica

